



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 235/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 235/18

Sucre, 09 de julio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB N° 502/2018, el Sr. Domingo Martínez Cáceres, DIRECTOR EJECUTIVO AMB, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la "**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB)**", el 19 de junio de 2018, publicada en el periódico Correo del Sur, evento a realizarse en la ciudad de Sucre, el día viernes 27 de julio de 2018, a partir de hrs. 09:00, de acuerdo al siguiente temario: 1. Informe de Gestión, 2. Elección de los miembros del Comité Ejecutivo y 3. Posesión del Comité Ejecutivo electo, (adjunta la convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 09 de julio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB)**, que se realizará en la ciudad de Sucre, el día viernes 27 de julio de 2018, a partir de hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O.071/18
Inf PLENO/ Fjs 2
CC/e Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 235/18

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los Concejales: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), que se realizará en la ciudad de Sucre, el día viernes 27 de julio de 2018, a partir de hrs. 09:00, de acuerdo al siguiente temario: 1. Informe de Gestión, 2. Elección de los miembros del Comité Ejecutivo y 3. Posesión del Comité Ejecutivo electo, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.